



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA Motivo: Tramitación expedientes contratación
Fecha	13 de septiembre de 2024
Duración	Desde las 20:10 hasta las 20:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Mónica Moreno Campo
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16.626.973C	MONICA MORENO CAMPO	SI
16.524.987Q	CARLOS ALESÓN PRADO	SI
16.581.392W	ALEJANDRO CAMPO ZANGRONIZ	SI
16.636.215Q	CLARA OLAVE SOBRÓN	SI
16.581.050M	ROBERTO ROSALES ROMERO	SI
16.567.381K	DAVID VILLOSLADA GARCÍA	SI
16.583.116R	CLEMENTE GARCÍA GARNICA	SI
16.581.178H	GRACIELA LOZA VILLOSLADA	SI
72.790.959F	BEATRIZ ZANGRONIZ HERNÁN	SI

Excusas de asistencia presentadas:

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTAL Nº12 "REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 53 DEL PGM DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA)"

FAVORABLE	Tipo de votación: UNANIMIDAD /ASENTIMIENTO
-----------	--





Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que como ya se indicó en la Comisión de se trata de pasar esa zona de dotacional para educación a servicios sociales para poder hacer la Residencia.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta la cual es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto presentado por el arquitecto D.Gonzalo Latorre Martínez, redactado a instancias del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, en junio de 2024 de "Modificación puntual nº 12 en "Reordenación de Equipamientos y Delimitación de Unidad de Ejecución 53" del PGM de Baños de Río Tobía (La Rioja) en los términos señalados en dicho proyecto que es realizar algunas modificaciones en los parámetros urbanísticos del suelo y de la gestión del mismo en las parcelas situadas en el camino de la Ermita nº 4 (Ref.cat.:0166004WM2806N0001HK), 4I (Ref.cat.:0166005WM2806N0001WK), 2I (Ref.cat.:0166007WM2806N0001BK) y 6 (Ref.cat.:0166006WM2806N0001PJ), junto con la parcela situada en la calle Monseñor Martínez Somalo, 6 (Ref.cat.:0166002WM2806N0001ZK) dónde se encuentra situado el Centro de Educación Infantil y Primaria "San Pelayo", como suelo urbano con la calificación de equipamiento educativo y cultural (EEC).

La Corporación municipal considera de Interés General la implantación de una residencia de personas mayores y centro de día en estos terrenos, considerando que la superficie destinada para ampliación del centro educativo existente es excesiva. Para ello, es necesario realizar algunas modificaciones en los parámetros urbanísticos del suelo y en la gestión del mismo

Visto documento de Evaluación ambiental estratégica simplificada para dicha modificación redactado por el Biólogo-Consultor en Medio Ambiente, D. José Antonio Bustillo Ramírez, y presentado en junio 2024.

Visto Informe preceptivo de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2024 sobre el procedimiento a seguir, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2024 se remite expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recurso Hídricos al efecto de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del expediente, al amparo de los artículos 8 y 13 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I Intervención administrativa de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Vistos los artículos 77-79, 87,88,90,91 y 102 a 107, de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La rioja; art. 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; RD 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y Plan General Municipal de Baños de Río Tobía, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 1 de diciembre de 2006 (BOR de 23 de enero de 2007); así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental y la Ley 6/1997, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Urbanismo y Medio Ambiente emitido en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 II) de la Ley 7/1985,





de 2 de abril, ACUERDA:

- 1.- Aprobar inicialmente la de "Modificación puntual nº 12 en "Reordenación de Equipamientos y Delimitación de Unidad de Ejecución 53" del PGM de Baños de Río Tobía (La Rioja) en los términos señalados en dicho proyecto y en el expositivo anterior.
- 2.- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3.- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso, se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- 4.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

2.- EXPTE. 250/2024.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN, POR LOTES, DE LAS OBRAS LOTE 1 "MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO"; LOTE 2 "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/CASTILLO"; LOTE 3 "REURBANIZACIÓN DE LA C/FUENTE"; LOTE 4 "REURBANIZACIÓN DE LA C/TRAVESÍA AVENIDA DE LA RIOJA" DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA) (POL 2023-2024)

FAVORABLE

Tipo de votación: MAYORÍA / ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que como ya se indicó en la Comisión se trata de sacar a licitación todas las obras.

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora, para explicar que esta mañana le ha llamado la técnico de Política Local, Rocío Sancipriano y le ha sugerido que se cambien los términos de la solvencia económica al ser por lotes, consta en el expediente las razones expuestas por la técnico, y si bien le expuso como Secretaria-Interventora no le parecía que hubiera que cambiar nada, ante la consideración de Política Local de que hubiera que debatir tal circunstancia lo cual llevaría a dilatar la licitación, recomienda a la Corporación que se corrija el texto puesto que no supone ninguna ilegalidad, aunque entiende que los intereses municipales estaban más seguros con la redacción original, ello no es óbice para que por una cuestión de eficacia se ajuste el texto al requerimiento de la técnico de Política Local y no entrar en un debate que no conduciría a nada.

Sr. Villoslada: Comenta que ante esa discordancia con Política Local se abstendrán.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta con el siguiente resultado: Votos a favor cinco (Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. Alesón, Sr. Campo, Sra. Olave y Sr. Rosales) Abstenciones cuatro (Sr. Villoslada, Sr. García, Sra. Loza y Sra. Zangroniz)



La propuesta es aprobada por mayoría, en los siguientes términos:

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato de las obras de LOTE 1 “MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO”; LOTE 2 “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/CASTILLO”; LOTE 3 “REURBANIZACIÓN DE LA C/FUENTE”; LOTE 4 “REURBANIZACIÓN DE LA C/TRAVESÍA AVENIDA DE LA RIOJA” DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA) redactada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 6 de septiembre de 2024.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 6 de septiembre de 2024 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fiscalización FASE A de fecha 6 de septiembre de 2024.

Vistas las atribuciones asignadas al Pleno por la Disposición Adicional Segunda, punto 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Contratación y Servicios celebrada el 11 de septiembre de 2024.

El Pleno por mayoría, ACUERDA

Primero.- INCOAR expediente de contratación de las obras, por lotes, LOTE 1 “MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO”; LOTE 2 “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/CASTILLO”; LOTE 3 “REURBANIZACIÓN DE LA C/FUENTE”; LOTE 4 “REURBANIZACIÓN DE LA C/TRAVESÍA AVENIDA DE LA RIOJA” DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA), por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Segundo.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación.

Tercero.- APROBAR el gasto correspondiente a este contrato.

3.- EXPTE. 250/2024.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS, POR LOTES, LOTE 1 “MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO”; LOTE 2 “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/CASTILLO”; LOTE 3 “REURBANIZACIÓN DE LA C/FUENTE”; LOTE 4 “REURBANIZACIÓN DE LA C/TRAVESÍA AVENIDA DE LA RIOJA” DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA) (POL 2023-2024)

FAVORABLE	Tipo de votación: UNANIMIDAD/ ASENTIMIENTO
-----------	---

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que es continuación del punto anterior.

Sr. Villoslada: Pregunta en la calle Castillo qué tipo de suelo se pone.

Sra. Alcaldesa: Responde que el mismo que está.





Sr. Villoslada: Y en la zona de cemento qué terminaciones lleva.

Sra. Alcaldesa: Dice que no sabe en concreto.

Sr. Villoslada: Pregunta cuál es la anchura de la calle Castillo.

Sr. Alesón: Contesta que las aceras van en color diferente, pero todo estará al mismo nivel.

Sr. Villoslada: Pregunta qué se hará en la plazoleta de la calle la Fuente.

Sr. Alesón: Dice que nos se actúa en la Plaza y cree que tampoco en la plazoleta, que se ciñe únicamente a la calle.

Sr. Villoslada: Pregunta qué porcentaje se tiene pensado aplicar por contribuciones especiales.

Sra. Alcaldesa: Comenta que un 50% de lo que tenga que poner el ayuntamiento en todas las calles salvo la obra del cementerio que no se le aplican contribuciones especiales.

Sr. Villoslada: Pregunta si no está previsto que se aplique un porcentaje mayor en la calle Castillo puesto que la mayoría de los vecinos no van a pasar por esa calle sino solo los que habitan.

Sr. Alesón: Dice que no, que se piensa que lo correcto es poner el mismo porcentaje para todas las calles.

Sr. García: Cree que ese no es un criterio justo, puesto que por ejemplo en la calle Barberito por la que pasan muchos camiones de Garnica no le parece correcto que paguen todos los vecinos cuando el que más lo usa es uno.

Sr. Alesón: No lo ve porque cree que no es fácil discriminar.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta la cual es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Vista Memoria justificativa de la necesidad del contrato de las obras de LOTE 1 "MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO"; LOTE 2 "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/CASTILLO"; LOTE 3 "REURBANIZACIÓN DE LA C/FUENTE"; LOTE 4 "REURBANIZACIÓN DE LA C/TRAVESÍA AVENIDA DE LA RIOJA" DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA) redactada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 6 de septiembre de 2024.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 6 de septiembre de 2024 en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención de fiscalización FASE A de fecha 6 de septiembre de 2024.

Visto acuerdo del órgano de contratación sobre la incoación del expediente y aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

Vistas las atribuciones asignadas al Pleno por la Disposición Adicional Segunda, punto 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.





Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Contratación y Servicios celebrada el 11 de septiembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA

Primero.- APROBAR el expediente de contratación de las obras, por lotes, LOTE 1 “MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO”; LOTE 2 “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE LA C/CASTILLO”; LOTE 3 “REURBANIZACIÓN DE LA C/FUENTE”; LOTE 4 “REURBANIZACIÓN DE LA C/TRAVESÍA AVENIDA DE LA RIOJA” DEL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA), por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria,

Por los siguientes importes:

LOTES	AÑO	PRESUPUESTO BASE	IVA	TOTAL PPTO.BASE LICITACIÓN
LOTE 1- Mejora Acceso peatonal al Cementerio	2024	93.953,64 €	19.730,27 €	113.683,91 €
LOTE 2- Renovación Pav. c/ Castillo	2024	33.320,00 €	6.997,20 €	40.317,20 €
LOTE 3- Reurbanización c/ Fuente	2024	99.960,00 €	20.991,60 €	120.951,60 €
LOTE 4- Reurbanización c/ Trav. Av. de La Rioja	2024	64.795,50 €	13.607,06 €	78.402,56 €
VALOR ESTIMADO DEL CTO. Art.101 LCSP		299.026,61 €		

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado durante un plazo de VEINTISEIS días naturales.

4.- EXPTE.234/2024. FESTIVOS LOCALES 2025

FAVORABLE Tipo de votación: UNANIMIDAD / ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Al no haber intervenciones se pasa a la votación de la propuesta la cual es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Vista la Resolución 249/2024, de 16 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2025 en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 18 julio de 2024), en la que señala que “ *Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja*”.





Considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 17/1995, de 24 de marzo.

Considerando las fiestas locales que por tradición se vienen celebrando anualmente en este municipio.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Festejos en sesión celebrada el 26 de agosto de 2024.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar como fiestas laborables locales para el año 2025 las siguientes:

- 15 de mayo (jueves), festividad de San Isidro.
- 26 de junio (jueves), festividad de San Pelayo.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales a los efectos oportunos.

5.- EXPTE.130/2024. CORRECCIÓN DE ERRORES MODIFICACIÓN DE LA ORDZA. FISCAL Nº 10, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA)”

FAVORABLE	Tipo de votación: MAYORIA / ASENTIMIENTO
-----------	--

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que como ya se indicó en la Comisión se trata de corregir un error en el mínimo que le corresponde pagar a las Industrias de 1ª y de 2ª.

Sr. Villoslada: Comenta que tal y como hicieron en la votación de la modificación de la ordenanza, y por los mismos motivos, votarán en contra.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:
Votos a favor cinco (Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. Alesón, Sr. Campo, Sra. Olave y Sr. Rosales)
Votos en contra cuatro (Sr. Villoslada, Sr. Garcia, Sra. Loza y Sra. Zangroniz)

Visto: que con fecha 8 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de agua potable a domicilio.

Considerando que en el Artículo 3. Bases y tarifas, letra B) Tarifas de consumos: Tipos de usos en Industria 1ª e Industria 2ª se ha producido un error en la Tarifa mínimo semestral/euros se ha producido un error de forma que:

Donde dice:

B) Tarifas de consumos:

Tipos de Usos	Mínimos Semestrales m3	Tarifa Mínimo Semestral (euros)	Tarifa precio metro cúbico exceso (euros/m³)
---------------	---------------------------	------------------------------------	--





**Ayuntamiento de
Baños de Río Tobía
(La Rioja)**

Industria 1ª	700	50,00	0,42
--------------	-----	-------	------

Industria 2ª	250	50,00	0,42
--------------	-----	-------	------

Debe decir:

B) Tarifas de consumos:

Tipos de Usos	Mínimos Semestrales m3	Tarifa Mínimo Semestral (euros)	Tarifa precio metro cúbico exceso (euros/m³)
Industria 1ª	700	500,00	0,42
Industria 2ª	250	180,00	0,42

Visto artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común referido a la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

Visto Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024.

El Pleno, por mayoría, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la corrección de errores en dicha modificación, de forma que:

Donde dice:

B) Tarifas de consumos:

Tipos de Usos	Mínimos Semestrales m3	Tarifa Mínimo Semestral (euros)	Tarifa precio metro cúbico exceso (euros/m³)
Industria 1ª	700	50,00	0,42
Industria 2ª	250	50,00	0,42

Debe decir:

B) Tarifas de consumos:

Tipos de Usos	Mínimos Semestrales m3	Tarifa Mínimo Semestral (euros)	Tarifa precio metro cúbico exceso (euros/m³)
Industria 1ª	700	500,00	0,42
Industria 2ª	250	180,00	0,42



Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente corrección de errores a efectos de su entrada en vigor al mismo tiempo que el resto de la ordenanza modificada, esto es (lecturas correspondientes al segundo semestre de 2024).

6.- EXPTE.E.:166/2024-APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DE 2023.

FAVORABLE

Tipo de votación: UNANIMIDAD /ASENTIMIENTO

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de junio de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 116, de 17 de junio de 2024 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión-fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto Certificado emitido por la Secretaria-Interventora de la Corporación en el que se constata que no se han presentado alegaciones.

Visto Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 11 de septiembre de 2024.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f) La Memoria

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No Procede

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No Procede

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Mónica Moreno Campo
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

